



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA – ORALIDAD

San José de Cúcuta, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

**REF: DESPACHO COMISORIO
COMITENTE. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
RAD ORIGEN. 54001-3103-005-2021-00072-00
RAD INT. 540014003011-2023-00313-00**

En atención a la solicitud presentada por la Secuestre designada, vista a folio 030pdf del expediente digital, referente a la reprogramación de la diligencia programada dentro del asunto de la referencia, la cual mediante providencia que antecede se fijó para el día VEINTIDOS (22) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS TRES EN PUNTO DE LA TARDE (3:00 P.M), por la imposibilidad de asistencia de la Auxiliar de la Justicia, en vista de que es necesaria su presencia en la diligencia y a fin de evitar futuras nulidades, este Despacho accederá a lo peticionado.

En consecuencia, se **REPROGRAMARÁ** dicha diligencia para el día **VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS TRES EN PUNTO DE LA TARDE (3:00 P.M)**, advirtiendo que no se accederá a más reprogramaciones, por lo que los interesados en el presente asunto deben de tomar atenta nota a la nueva fecha asignada, por lo que se ordena por Secretaría notificar la presente dirección a los correos electrónicos de las partes y solicitar nuevamente de manera atenta y respetuosa el acompañamiento de la **POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA – MECUC – CAI CEIBA** para llevar a cabo la diligencia reprogramada con normal tranquilidad y seguridad.

Para el efecto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la diligencia de secuestro programada dentro del asunto de la referencia para el día **VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS TRES EN PUNTO DE LA TARDE (3:00 P.M)**, conforme lo motivado; por Secretaría, notifíquese la presente providencia a los correos electrónicos de las partes.

SEGUNDO: REQUERIR a la **POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA – MECUC – CAI CEIBA** para que preste acompañamiento a la diligencia de secuestro que se llevará a cabo el día **VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS TRES EN PUNTO DE LA TARDE (3:00 P.M)**, en el inmueble ubicado en la **“CALLE 6BN-AVENIDA 7E Y 9E- URBANIZACION LA CEIBA LOTE 14 o CALLE 6BN ENTRE AVENIDAS 7E Y 9E. #7AE-83**



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA – ORALIDAD

URBANIZACION LA CEIBA¹, de la ciudad de Cúcuta, en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cúcuta. **OFICIESE.**

TERCERO: Por secretaría procédase de conformidad y téngase en cuenta que el presente auto cumple las formalidades de comunicación previstas en el artículo 111 del C. G. P., en armonía con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022. **OFICIESE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAYTE ALEXANDRA PINTO GUZMAN

JUEZ

JCSC

¹ Dirección allegada en los insertos del Despacho Comisorio, visto a folio 004 del expediente digital, que corresponde con la dirección consignada en el certificado de tradición del bien inmueble 260-188489.